



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 15-000165

REF.: APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO QUE INDICA.

Iquique, 14 JUN 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016", modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 0015/0007 de fecha 12 Enero 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma Técnica de Material Didáctico año 2015; 9º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10º) Resolución N° 0026 de fecha 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI, entre ellas, la facultad para suscribir contratos; 11º) Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, que nombra a doña Karina Zamorano Rivera, en el cargo de Directora Regional JUNJI Región de Tarapacá; 12º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, por Resolución Exenta N° 15/00072, de fecha 14 de abril de 2016, se "aprueba intención de compra de material de enseñanza fungible para la JUNJI I región y autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de convenio marco n° 2239-4-LP14, denominado "artículos de escritorio y papelería", a través del sitio <http://www.mercadopublico.cl/>].

2.- Que, por Resolución Exenta 15/00123, de fecha 18 de mayo de 2016, que selecciona oferta de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° 78.715.730-0, en el proceso de Grandes Compras ID 27537.

3.- Que, en mérito de lo expuesto y con fecha 30 de mayo de 2016, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° 78.715.730-0, un acuerdo complementario para la adquisición de material didáctico para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, existe la necesidad de implementar su ejecución debiendo dictarse el acto administrativo que apruebe el acuerdo complementario de fecha 30 de mayo de 2016, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° 78.715.730-0.



RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el acuerdo complementario para la adquisición de material fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de fecha **30 de mayo de 2016**, suscrito entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° **78.715.730-0**, cuyo texto es del siguiente tenor:

ACUERDO COMPLEMENTARIO EN PROCESO DE GRANDES COMPRAS ID 27537 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA FUNGIBLE PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y**

SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA

En Iquique, a **30 de Mayo de 2016**, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, RUT. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña **Karina Zamorano Rivera** cédula de identidad **N°15.382.822-9** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ambos con domicilio en Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, en adelante la "JUNJI", y la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° **78.715.730-0**, representada por don **Javier Horacio Peña Viñas**, RUT **10.161.635-5**, ambos con domicilio en **Calle San Pablo 4755 , Quinta Normal Santiago, Región Metropolitana** en adelante el "CONTRATISTA", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en cumplimiento de la **Resolución Exenta N°15/000123, de fecha 18 de mayo de 2016**, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se suscribe el presente acuerdo que tiene el carácter de complementario al Convenio Marco N° **2239-4-LP14**, denominado "**ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA**", para la adquisición de material fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del proceso de grandes compras **ID 27537**, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El CONTRATISTA se obliga a cumplir íntegramente con los términos estipulados en los requerimientos especiales aprobados por **Resolución Exenta N° 15/000072, de fecha 14 de abril de 2016**, por la adquisición de material fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de conformidad al detalle y especificaciones técnicas contenidos en los requerimientos especiales del punto N°1.

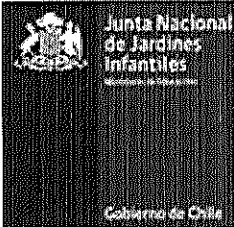
TERCERO: Que, el presente contrato entrara en vigencia una vez dictada la resolución que lo aprueba y su duración será de acuerdo a lo estipulado en los requerimientos especiales.

CUARTO: La JUNJI pagará al **CONTRATISTA**, la suma de **\$33.175.400 (treinta y tres millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos pesos)- IVA incluido**, dentro de los 30 días corridos posteriores a la fecha de emisión de las facturas, previa recepción conforme de los productos por parte de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Tarapacá.

Se deberá facturar por programa, según la cantidad de los productos seleccionados y entregados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ID	Producto	Proveedor	Precio Unitario Neto	Cantidad	Monto Total Neto	P02	P01	VALOR TOTAL NETO P02	VALOR TOTAL NETO P01
----	----	----------	-----------	----------------------	----------	------------------	-----	-----	----------------------	----------------------

1	ID:1007506	ACUARELA PROARTE PASTILLAS 12 COLORES UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 655	1160	\$ 759.800		1160	0	759.800
2	ID:1006159	ADHESIVO PROARTE BARRA 36GR UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 416	1608	\$ 668.928	216	1392	89.856	579.072
3	ID:1109469	AGUJA CORELLA PLASTICA 7 CM UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 28	2010	\$ 56.280	270	1740	7.560	48.720
4	ID:1291276	ARTICULO MAQUETERIA ARTEL PALO CUADRADO 3X4MM 7 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 420	804	\$ 337.680	108	696	45.360	292.320
5	ID:1179146	CARTÓN ARTEL PLIEGO 55 X 77 CM LAMINADO PANAL 10 MM EMBALAJE 10 PLIEGOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 11.650	175	\$ 2.038.750	18	157	209.700	1.829.050
6	ID:1181388	CARTÓN TORRE CORRUGADO BOLSON UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 750	41	\$ 30.750		41	0	30.750
7	ID:1007490	CARTULINA TORRE IMAGIA CARTULINA ESPAÑOLA UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 740	670	\$ 495.800	90	580	66.600	429.200
8	ID:1007628	COLA FRÍA HENKEL ESCOLAR PEGAFIX 1/2 K UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 1.550	927	\$ 1.436.850	108	819	167.400	1.269.450
9	ID:1152926	LANA E HILO COLLRT ACRILICA 12 OVILLOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 16.500	108	\$ 1.782.000	9	99	148.500	1.633.500
10	ID:1212470	LANA E HILO CORDILLERA DE ALGODON 10 OVILLOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 2.800	67	\$ 187.600	9	58	25.200	162.400
11	ID:1007942	LÁPIZ ARTEL LARGOS 24 COLORES UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 1.209	2412	\$ 2.916.108	324	2088	391.716	2.524.392
12	ID:1109108	LÁPIZ GRAFITO PROARTE TRIANGULAR NO2 HB BLISTER DE 4 LAPIZ 12 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 4.500	464	\$ 2.088.000		464	0	2.088.000
13	ID:1220784	LÁPIZ PROARTE CERA 12 COLORES JUMBO UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 989	2092	\$ 2.068.988	270	1822	267.030	1.801.958
14	ID:1166196	LÁPIZ TORRE SCRIPTO 12 COLORES UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 670	2010	\$ 1.346.700	270	1740	180.900	1.165.800
15	ID:1179171	MARCADOR ACRILEX 12 COLORES JUMBO PUNTA GRUESA CAJA 12 COLORES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 2.600	123	\$ 319.800		123	0	319.800
16	ID:1163317	MASA MODELADO ACRILEX PAPEL MACHE 100 GRS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 2.640	580	\$ 1.531.200		580	0	1.531.200
17	ID:1179299	MICA NOVADIST OFICIO LINEAS TRANSPARENTE 100 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 4.998	108	\$ 539.784	9	99	44.982	494.802
18	ID:1006428	PALOS DE HELADO PROARTE DELGADO COLOR MADERA 50 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 149	886	\$ 132.014	108	778	16.092	115.922
19	ID:1006429	PAPEL BOND CANSON ROLLO 80GR 91 X 50 M UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 4.950	108	\$ 534.600	9	99	44.550	490.050



20	ID:1170735	PAPEL BOND CHAMBRIL ORIGINAL 56 GRS TAMAÑO OFICIO RESMA 500 HJS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 2.210	366	\$ 808.860	27	339	59.670	749.190
21	ID:1006432	PAPEL CALCO FULTONS OFICIO LAPIZ AZUL 25 HJS.	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 890	268	\$ 238.520	36	232	32.040	206.480
22	ID:1006447	PAPEL CELOFÁN PROARTE 30X33 CM 6 COLORES 14 PLIEGOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 543	67	\$ 36.381	9	58	4.887	31.494
23	ID:1108786	PAPEL DE ENVOLVER EDIPAC KRAFT EMBALAJE 60GR 77X110 CM UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 44	2721	\$ 119.724	360	2361	15.840	103.884
24	ID:1179309	PAPEL LUSTRE HAND COLORES DIFERENTES 50 X 70 CM SET 10 PLIEGOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 1.290	384	\$ 495.360	41	343	52.890	442.470
25	ID:1179312	PAPEL MANUAL NACIONAL PAÑO LENCI 45 X 60 CM SET 20 PLIEGOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 11.650	36	\$ 419.400	36	0	419.400	0
26	ID:1225147	PAPEL RECICLADO AURAXD 75 GRS. CARTA 500 HOJAS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 3.150	67	\$ 211.050	9	58	28.350	182.700
27	ID:1179311	PAPEL VOLANTÍN WEROLA IMPORTADO 50 X 70 CM SET 10 PLIEGOS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 744	175	\$ 130.200	18	157	13.392	116.808
28	ID:1006797	PLASTILINA ACRILEX MASA PARA MODELAR CAJA 12 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 830	1608	\$ 1.334.640	216	1392	179.280	1.155.360
29	ID:1222930	TELA DIMENSIONADA ROIAN ARPILLERA COLOR NATURAL 10 ONZAS 25 METROS	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 31.000	41	\$ 1.271.000		41	0	1.271.000
30	ID:1108980	TIJERAS HAND ESCOLAR 13.5 CM UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 185	2144	\$ 396.640	288	1856	53.280	343.360
31	ID:1108767	TIJERAS MAPED ZURDOS 12 CM UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 580	134	\$ 77.720	18	116	10.440	67.280
32	ID:1222925	TIJERAS ROIAN ZIG ZAG PARA TELA UNIDAD	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 16.980	82	\$ 1.392.360		82	0	1.392.360
33	ID:1258068	TINTA ARTEL CHINA 20ML 15 UNIDADES	SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA	\$ 25.000	67	\$ 1.675.000	9	58	225.000	1.450.000

La dirección para la respectiva facturación es la siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
I	Errázuriz N°1366	Iquique

La factura emitida por el proveedor, deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en Errázuriz N°1366, acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva y de las Guías de Despacho en la cual se certifique la entrega de los productos. El horario de atención de las oficinas de partes es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y sus adjuntos, deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficinas de Partes oficina_partesi@junjired.cl.



La junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, deberá establecerse un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el oferente seleccionado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido entregado el producto y emitida la Recepción Conforme por parte de la Central de Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

QUINTO: Se deja establecido que el valor señalado en la cláusula cuarta es fijo y por tanto, no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

SEXTO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo de entrega del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA, RUT Nº 78.715.730-0**, según se establece en los requerimientos de este proceso de Gran Compra ID **27537**, aprobados por **Resolución Exenta Nº 15/000072, de fecha 14 de abril de 2016**, es 30 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá efectuar la entrega de los productos en la bodega de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, empaquetados y etiquetados. La entrega debe realizarse con guía de despacho haciendo mención dentro del detalle del Nº de Orden de Compra.

A continuación, se da a conocer la dirección del lugar donde se deben entregar los materiales a adquirir:

Región	Encargado	Fono	Dirección
I	OSCAR VILLA ALBORNOZ	57-2438354	ALCALDE GODOY Nº233 PENINSULA DE CAVANCHA

Horarios de Atención de Bodega: Lunes a Jueves: 09:00 a 16:00 horas y Viernes: 09:00 a 13:00 horas.

Es obligatorio que el día y hora de entrega de los elementos, sea previamente coordinado con los/as Encargados/as de cada Región. No se recepcionará elementos sin dicha coordinación ni en un horario fuera del indicado.

ETIQUETADO: IDENTIFICADOR DE BULTOS O CAJAS.

PROVEEDOR :

RUT :

PRODUCTO :

TANTIDAD POR BULTO/CAJA:

REGION:

JARDIN INFANTIL:

ORDEN DE COMPRA:



SÉPTIMO: MULTAS. Serán las establecidas en el respectivo Convenio Marco ID 2239-4-LP14, denominado “ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA”.

OCTAVO: GARANTÍA. En cumplimiento del N° 8 de la **Resolución Exenta N° 15/000072, de fecha 14 de abril de 2016**, con la finalidad de garantizar el debido, completo y oportuno cumplimiento de la contratación, el CONTRATISTA entrega en este acto, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un depósito a la vista de fecha 31 de mayo de 2016, N°0106008, del Banco Santander, tomada por empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA, RUT N° 78.715.730-0** a nombre de la Junta Nacional de Jardines infantiles, por la suma **\$1.658.770.- (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta pesos)** .- con fecha vencimiento el día 12 de octubre de 2016.

NOVENO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente seleccionado los productos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Son causales de término anticipado del contrato las que se establecen en el convenio marco de la referencia.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones de la oferta seleccionada.

El término anticipado del contrato definitivo se efectuará conforme lo establece el convenio marco de la referencia.

DECIMO: SUPERVISIÓN. La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Sección Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica y Pedagógica.

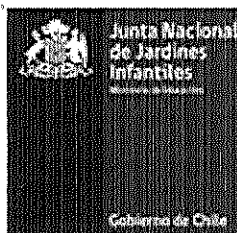
DECIMO PRIMERO: El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente adquisición, y en especial los establecidos en el acuerdo complementario.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente acuerdo:

- Resolución Exenta N° 15/000072, de fecha 14 de abril de 2016, que “aprueba requerimientos especiales para la intención de compra de material fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.”
- Oferta técnica y económica del proveedor en proceso de grandes compras ID 27537.
- Resolución Exenta N° 15/000123, de fecha 18 de mayo de 2016, que selecciona oferta del contratista en el proceso de grandes compras ID 27537.
- Convenio Marco ID 2239-4-LP14, denominado “ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA”.
- Orden de Compra que se emita.
- Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores.

DECIMO TERCERO. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS. La personería de doña **Karina Zamorano Rivera** cédula de identidad **N°15.382.822-9**, para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en su calidad de Directora Regional de la JUNJI Tarapacá, consta en Resolución N°015/175 del 22 de Septiembre de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Directora



Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI, entre ellas, la facultad para suscribir contratos

La personería de Don **Javier Horacio Peña Viñas**, RUT **10.161.635-5**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL DICER LTDA**, RUT N° **78.715.730-0**, se acredita mediante certificado de Registro de Comercio de Santiago emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, código verificador cvn-a5b410-0 con fecha 02 de mayo de 2016, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 17192 número 14010 del Registro de Comercio de Santiago del año 1995, que los socios hayan puesto término al 29 de abril de 2016.

DECIMO QUINTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

2.- PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl/>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/KBR/PCC/ARB/arb

Distribución con adjuntos:

- Subdirección de Recursos Financieros Regional.
- Subdirección Técnica Regional.
- Oficina de Adquisiciones. (con adjuntos).
- Oficina de Partes (con originales)✓